



RIO BUENO, 19 de Junio 2018

EXENTO Nº 2519 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, inciso 1º Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de don **Rosamel Marcelo Garay Martinez**, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de su propiedad que está ubicada en parcela Nº 8 sector **Cachillahue**.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por don Rosamel Garay que solicita la extracción de 3.000 m³ en una superficie de 0.5 há en un periodo de un año, el predio de Rol 502-103, de propiedad de don Rosamel Garay.

2.- Visita a terreno efectuada el día 13 de junio del 2018.

3.- Que la extracción tiene como fin particular, por lo cual mensualmente tendrá que cancelar al municipio.

4.- Que la explotación la desarrollará la empresa VICAT LTDA., RUT 76261189-9, en el predio de Rol 502-103 ubicado en el sector Cachillahue de la comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 13 de junio del 2018.

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE** a la **EMPRESA VICAT LTADA**, la extracción de 3.000 m³ de áridos en el predio **Rol 502-103**, ubicado en el sector **CACHILLAHUE** de la comuna de Río Bueno, de propiedad de don **ROSAMEL GARAY MARTINEZ**.

2.-Que la explotación se desarrollará en una superficie de **0.5 hectáreas** en un **período de un año**, a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.-Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.-Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidente a personas o animales y los taludes deben ser suavizado de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda A los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC 299014